## LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACÁ CASANARE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - E.S.A.P

## CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

**Objeto**:

Prestar servicios profesionales para llevar a cabo eventos de capacitación en las temáticas relacionadas con **Fortalecimiento** de las Capacidades administrativas, en el marco de la oferta formativa de la Dirección de Capacitación, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.
.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por el coordinador administrativo y financiero de fecha 5 de enero de 2026.

Dada en Tunja, a los cinco (5) días de enero de 2026.

**MARIA EYECID AVELLA FONSECA**
**Directora Territorial ESAP Boyacá Casanare**

Proyectó: Camilo Andrés Esquivel Ávila/ Asesor Jurídico
Revisó: Alfonso Becerra Plazas/Coord. Grupo Administrativo.